

**Art. 1 Validez de las condiciones**

- (1) Nuestras entregas, prestaciones de servicios y ofertas se realizarán exclusivamente de acuerdo con estas condiciones generales. Por consiguiente, estas condiciones también serán aplicables a relaciones comerciales futuras, incluso si las partes no lo hubieran acordado expresamente. Estas condiciones se considerarán aceptadas a más tardar con la recepción de la mercancía o del servicio. No se aceptarán las confirmaciones contrarias por parte del cliente refiriéndose a sus condiciones de contratación y de compra.
- (2) Todos los acuerdos que se realicen entre el cliente y nosotros deberán asentarse por escrito.

**Art. 2 Oferta y celebración del contrato**

- (1) Nuestras ofertas son sin compromiso y no son vinculantes. Un contrato se perfecciona en el momento de la recepción de nuestra confirmación de pedido por escrito o por fax.
- (2) Nuestros empleados no están autorizados para hacer acuerdos o promesas verbales que excedan el contenido del contrato escrito.
- (3) La celebración del contrato estará sujeta al suministro correcto y puntual por parte de nuestros proveedores. Esto será aplicable solamente en caso de que el incumplimiento de la entrega no sea atribuible a nosotros, en particular en caso de haber acordado una operación de cobertura congruente con nuestro proveedor. El cliente será informado de inmediato de la falta de disponibilidad del servicio. El pago será reembolsado de inmediato.
- (4) Los dibujos, ilustraciones, medidas, pesos y otros datos de rendimiento son vinculantes únicamente si están incluidos en la descripción técnica del producto.
- (5) Nos reservamos los derechos de propiedad y los derechos de autor sobre las ilustraciones, dibujos, cálculos y cualquier otro tipo de documentación, incluso en formato electrónico. Esto se aplica especialmente a aquellos documentos calificados como confidenciales. Antes de la transmisión a terceros, el cliente necesitará nuestra expresa autorización por escrito.

**Art. 3 Precio y condiciones de pago**

- (1) Siempre y cuando de la confirmación del pedido no se desprenda otra cosa, nuestros precios se entienden «desde almacén» con exclusión del embalaje que se facturará por separado.
- (2) Nos reservamos el derecho de modificar debidamente nuestros precios, si después de la celebración del contrato se producen aumentos o reducciones de costes, especialmente debido a convenios colectivos o a modificaciones en los precios de los materiales. A solicitud del cliente, presentaremos pruebas que justifiquen estas modificaciones.
- (3) La deducción del descuento requerirá un acuerdo especial escrito.
- (4) Se aplicarán las normas legales sobre las consecuencias de la demora en el pago.
- (5) Tenemos el derecho de compensar primeramente las deudas antiguas del cliente con estos pagos, no obstante, cualquier disposición en contrario del cliente. Posteriormente, le informaremos al cliente la forma en que hemos realizado la compensación. Si se han originado gastos e intereses, tendremos entonces el derecho de utilizar los pagos para compensar primero los gastos, después los intereses y por último la deuda principal.
- (6) El cliente tendrá derecho a recibir pagos compensatorios únicamente si sus contrademandas son admitidas de conformidad con una decisión judicial definitiva y absoluta y no han sido impugnadas o han sido reconocidas por nosotros. Además, él está facultado para ejercer el derecho de retención si su contrademanda está basada en la misma relación contractual.

**Art. 4 Plazos de entrega y de servicio**

- (1) Las fechas o plazos de entrega son vinculantes únicamente si han sido confirmados por nosotros por escrito o por fax.
- (2) Las demoras en la entrega o el servicio por motivos de fuerza mayor y debido a acontecimientos que nos dificulten considerablemente la entrega o la imposibiliten, entre estos se pueden citar especialmente huelgas, cierres patronales, disposiciones oficiales, etc., incluso cuando esto le suceda a nuestros proveedores y subproveedores o a cualquier otra tercera persona a la que hayamos encargado el cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, no seremos responsables de los plazos y vencimientos acordados contractualmente. Usted nos autoriza a aplazar la entrega o servicio por el tiempo del impedimento más un tiempo de preparación razonable o a desistir total o parcialmente del contrato por la parte aún no ejecutada.
- (3) En caso de que el impedimento se prolongue durante más de tres meses, el cliente está autorizado, después de una prórroga razonable, a rescindir el contrato en relación con la parte aún no ejecutada. Si el plazo de entrega o del servicio se prorrogó o si quedamos libres de nuestra obligación, el cliente no podrá reclamar indemnización por daños y perjuicios. Podemos alegar estas circunstancias sólo si informamos de inmediato al cliente.
- (4) Siempre y cuando seamos responsables del incumplimiento de plazos y fechas obligatorios acordados o incurramos en demora, nuestra responsabilidad por cada semana vencida de demora estará limitada a un punto porcentual del importe de la factura (sin IVA) de las entregas y servicios afectados por la demora, en total, sin embargo, a un máximo de diez por ciento del importe de la factura de las entregas y servicios afectados por la demora. Quedan excluidas reclamaciones mayores, a no ser que la demora se deba a negligencia grave imputable a nosotros.
- (5) Estamos autorizados a realizar entregas y servicios parciales, a no ser que la entrega o el servicio parciales sea inaceptable para el cliente.
- (6) El cumplimiento de nuestras obligaciones de entrega y de servicio presupone el cumplimiento puntual y en debida forma de las obligaciones del cliente.
- (7) Si el cliente incurre en demora en la aceptación, tendremos derecho a exigir una indemnización por los daños causados; al producirse la demora en la aceptación, el riesgo del deterioro fortuito y de la pérdida fortuita se trasladará al cliente.

**Art. 5 Cesión de riesgos**

El riesgo se traslada al cliente una vez que el envío haya sido entregado a la persona encargada del transporte o cuando haya salido de nuestro almacén con motivo del envío. Si el envío se retrasa a petición del cliente, el riesgo se trasladará al cliente en el momento del aviso de la disposición de envío.

**Art. 6 Garantía**

- (1) Como características de la mercancía serán aplicables solamente las propiedades que se especifican en la descripción técnica del producto. Las declaraciones públicas, las recomendaciones y la publicidad no representan una descripción vinculante de las características acordadas de la mercancía. Los cálculos de rentabilidad y los pronósticos de ingresos allí contenidos constituyen simplemente ejemplos de cálculo y no son vinculantes.
- (2) Los cambios de color en los módulos que no afectan su funcionamiento correcto, no se considerarán como una divergencia con respecto a las características acordadas.
- (3) Requisito previo para las reclamaciones por defectos por parte del cliente es que él haya cumplido debidamente con sus obligaciones en materia de inspección y denuncia de conformidad con el Art. 377 HGB (Código de Comercio alemán).
- (4) En caso de que la mercancía presente un defecto, nos reservamos el derecho a un cumplimiento posterior a nuestra elección bien sea mediante la eliminación del defecto o la entrega de una mercancía nueva sin defectos. En el caso de la eliminación del defecto estamos obligados a correr con todos los costes necesarios para la eliminación del defecto, en particular los gastos de transporte, de desplazamiento, mano de obra y materiales, siempre y cuando éstos no se incrementen debido a que la mercancía se haya llevado a otro lugar diferente del lugar de cumplimiento.
- (5) Si el cumplimiento posterior resulta fallido, el cliente podrá exigir a su elección la rescisión del contrato o la reducción del precio.
- (6) El plazo de prescripción para reclamaciones por defectos es de 12 meses contados a partir de la entrega del producto defectuoso.

- (7) El plazo de prescripción en caso de recurrir la entrega de conformidad con los artículos 478 y 479 BGB (Código Civil alemán) no se verá afectado.
- (8) Si el cliente recibe instrucciones de montaje deficientes, sólo estaremos obligados a la entrega de instrucciones de montaje correctas, y sólo si el defecto en las instrucciones de montaje obstaculiza el montaje correcto.
- (9) No otorgamos ningún tipo de garantías, a no ser que se haya acordado en un contrato específico. En caso de concesión de garantías o de la prórroga voluntaria del plazo para hacer valer los derechos de garantía, éstas sólo se aplicarán si se cumplen los requisitos de puesta en marcha y mantenimiento del fabricante y no hay intervención por parte del cliente o de un tercero sobre el producto sujeto a garantía.

**Art. 7 Responsabilidad**

- (1) Asumimos la responsabilidad según las disposiciones legales, siempre y cuando el cliente reclame indemnización por daños debidos a dolo o negligencia grave, incluso por dolo o negligencia grave de nuestros representantes o agentes. Siempre que no se nos haya acusado de incumplimiento deliberado del contrato, la responsabilidad por los daños se limitará a los daños previsibles y típicos.
- (2) Asumimos la responsabilidad según las disposiciones legales siempre y cuando hayamos violado una obligación contractual esencial; en este caso la responsabilidad estará limitada a los daños previsibles y típicos.
- (3) La responsabilidad por infracción dolosa que suponga un peligro para la vida, la integridad física o la salud permanece inalterada; esto se aplica también a la responsabilidad legal según la ley de responsabilidad del producto.
- (4) Siempre y cuando no se haya acordado anteriormente algo distinto, queda excluida nuestra responsabilidad.
- (5) Las anteriores exoneraciones y limitaciones de responsabilidad también se aplicarán a reclamaciones extracontractuales y si el cliente, en lugar de una reclamación de indemnización por daños y perjuicios exige el reembolso de los gastos inútiles en lugar de la prestación del servicio de conformidad con el Art. 284 BGB.
- (6) Siempre y cuando nuestra responsabilidad de indemnización por daños esté excluida o limitada, esto se aplicará también a todo lo relacionado con la responsabilidad por daños personales de nuestros empleados, trabajadores, colaboradores, representantes y agentes.

**Art. 8 Reserva de propiedad**

- (1) Nos reservamos la propiedad de la mercancía hasta haber recibido todos los pagos derivados de la relación comercial. En el caso de incumplimiento del contrato por parte del cliente, especialmente en el caso de demora en el pago, tenemos derecho a retirar la mercancía suministrada. La retirada de la mercancía por nosotros implica la rescisión del contrato. Tras el retiro de la mercancía estamos autorizados a su reutilización, los ingresos obtenidos por la reutilización deberán imputarse a las obligaciones del cliente, menos los costes razonables de la reutilización.
- (2) El cliente tiene la obligación de ser cuidadoso con la mercancía; en especial está obligado a asegurar suficientemente y por cuenta propia la mercancía contra robo y daños causados por fuego y agua. Siempre que sea necesario realizar trabajos de mantenimiento y de inspección, el cliente deberá realizarlos con la debida antelación y a sus expensas.
- (3) En caso de embargo o de intervenciones de terceras partes, el cliente deberá notificarnos esto inmediatamente por escrito para que podamos presentar una demanda de conformidad con el Art. 771 ZPO (Código Procesal Civil alemán). Si la tercera parte no está en condiciones de reembolsarnos las costas judiciales y extrajudiciales de una demanda de conformidad con el Art. 771 ZPO, el cliente será responsable de las pérdidas en que hayamos incurrido.
- (4) El cliente podrá revender la mercancía en el transcurso normal de su actividad comercial; ya en este momento nos transfiere todos los créditos por la suma final de la factura (inclusive IVA) de nuestro crédito que resulten de la venta a sus compradores y a terceros, independientemente de si la mercancía es revendida antes o después de su procesamiento. El cliente queda autorizado para el cobro de este crédito, incluso después de la cesión. Nuestra facultad de cobrar nosotros mismos este crédito permanece invariable. Sin embargo, nos comprometemos a no cobrar el crédito mientras el cliente cumpla sus compromisos de pago de los ingresos recibidos, no incurra en demora en el pago y, en particular, no exista una solicitud de apertura de un proceso de conciliación o de insolvencia o exista cesación de pagos. Pero si éste fuera el caso, podremos solicitar que el cliente nos dé a conocer los créditos cedidos y sus deudores, nos indique todos los datos necesarios para el cobro, nos entregue la documentación correspondiente y comunique a los deudores (terceros) la cesión.
- (5) El procesamiento o la transformación de la mercancía por parte del cliente, siempre serán realizados para nosotros. Si la mercancía es procesada con otros objetos que no nos pertenecen, adquiriremos la copropiedad de la nueva cosa en la proporción del valor de la mercancía (importe final de la factura inclusive IVA) con relación a los demás objetos procesados al momento del procesamiento. Para la cosa surgida después del procesamiento se aplicará, por lo demás, lo mismo que para la mercancía suministrada bajo reserva.
- (6) Si la mercancía se mezcla de manera inseparable con otros objetos que no nos pertenecen, adquirimos la copropiedad de la nueva cosa en la proporción del valor de la mercancía (importe final de la factura inclusive IVA) con relación a los demás objetos mezclados en el momento de la mezcla. Si la mezcla se realiza de tal modo que el objeto del cliente pueda considerarse como el objeto principal, se considerará acordado que el cliente nos otorgará la copropiedad de forma proporcional. El cliente custodiará la propiedad o copropiedad así surgida para nosotros.
- (7) A modo de garantía de nuestros créditos, el cliente nos cederá los pagos de terceros que se deriven de la unión de la mercancía reservada con un bien inmueble.
- (8) A solicitud del cliente, nos comprometemos a liberar las garantías que nos corresponden, siempre y cuando el valor total realizable de nuestras garantías exceda en más del 10% los créditos que se deben asegurar; a nosotros nos compete la selección de las garantías a liberar.

**Art. 9 Uso de software**

Si el volumen de suministro incluye software, se le concederá al cliente un derecho no exclusivo para utilizar el software suministrado, incluyendo su documentación: El software se cede para su uso con la mercancía suministrada exclusivamente a tal fin. El uso, reproducción, adaptación, traducción del software, así como la conversión del código objeto en el código fuente para otros fines está prohibido.

**Art. 10 Legislación aplicable, tribunal competente, nulidad parcial**

- (1) La legislación de la República Federal de Alemania se aplicará a estas condiciones comerciales y a todas las relaciones jurídicas entre el cliente y nosotros. Las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional no se aplicarán.
- (2) La jurisdicción exclusiva para todas las disputas que surjan de o vinculada con esta relación contractual es Wesel.
- (3) Si una disposición de estas condiciones generales o una disposición de cualquier otro acuerdo resultase ser o deviniese legalmente inválida, no se altera por esto la efectividad jurídica de las demás disposiciones o acuerdos.